

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**

REGIÓN : ÑUBLE

N° DE CERTIFICADO
<b>105</b>
Fecha de Aprobación
<b>02/11/2023</b>
ROL SII
<b>3104-6</b>

VISTOS:

URBANO X RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 478.777 de fecha 31/01/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 891.996 de fecha 02/11/2023 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
<input type="checkbox"/>	Cesión de terrenos (*)		
<input type="checkbox"/>	Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 315 según GIM N°: 891.997 fecha: 02.11.2023		
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar):		

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 104,70 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° S/N Lote N° 16-6 manzana [REDACTED] localidad o loteo ALTO LAS BRISAS sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>ADRIANA DEL CARMEN MEDINA BELLO</b>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
<b>CECILIA MARTIN HERRANZ</b>	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
	<b>ARQUITECTO</b>	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	17.183.364
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	128.876
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	891.996	FECHA : 02/11/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables

- SOLICITUD DE EXECPCIÓN DE CALCULO ESTRUCTURAL
- DECLARACION DEL PROPIETARIO DE NO TENER RECLAMACIONES PENDIENTES
- DECLARACION DEL PROFESIONAL DE LA EXISTENCIA DE LA VIVIENDA ANTES DEL 04 DE FEBRERO DE 2016
- CALCULO LEY DE APORTE ART. 3° LGUC
- INFORME NORMATIVO ARQUITECTO
- OFICIO SEIM N°R.NB-000000023/2023 DE FECHA 13 ENERO 2023 ID -16156895
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANIMETRÍA (PLANO DE ARQUITECTURA, ELEVACIONES-CORTE-UBICACIÓN
- SUPERFICIE TERRENO - 5.000 M2

**VICTOR MANUEL ROJAS BURGOS**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES SUPLENTE

VMRB/DTR/ccv